

San José Cúcuta, 27 de Abril del 2021

2602021EE01824

Señora:
ZOILA VARGAS DE GOMEZ
Ciudad.

REF: Respuesta a su solicitud mediante Radicado No. 2602021ER00852 del 23-03-2021.

Cordial saludo,

De manera respetuosa en virtud de su solicitud con radicado de la referencia y encontrándome dentro del término establecido para tal fin, me permito indicarle que una vez consultada la matrícula inmobiliaria relacionada en su solicitud 260-202687, en el Sistema de Información Registral – SIR, se pudo evidenciar que se ingresó turno para corrección con No. 2021-260-3-876 del 21 de Abril del 2021.

Que, de conformidad con lo anterior se puede observar que el funcionario encargado de Correcciones al momento de efectuar el correspondiente análisis jurídico determino que es viable la corrección, por lo cual, lo invitamos a realizar el procedimiento de expedición de certificado en la página web institucional www.snrbotondepago.gov.co de la entidad donde se reflejara la realidad jurídica del mismo y se observara la cancelación de las medidas.

Señor usuario, en caso de requerir atención adicional favor comunicarlo al correo institucional Ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co o a través de la página <https://servicios.supernotariado.gov.co/pqrs/>.

Atentamente,

MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA
Registradora De Instrumentos Públicos De Cúcuta

Proyecto: Franklin M. Cárdenas Galvis – Tec. Administrativo Grado 16
Reviso: Dra. Sileny Torres Guarín – Coordinadora Jurídica

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de San José de Cúcuta – N de S
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula
Santander- Cúcuta – Colombia
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co



Certificado N° QP-0741